

- *Deducciones fiscales y ayudas a PYMEs de Gobierno de Navarra*
- **Martín Ibarra** (Dirección General de Industria, Energía e Innovación – Gobierno de Navarra)



1. Deducción fiscal por inversiones en instalaciones de energías renovables y movilidad eléctrica

INDICE

- **Marco Normativo**
- **Deducción fiscal**

Marco normativo



- Directiva 2012/27/CE, relativa a la eficiencia energética
- Directiva 2009/28/CE sobre la **Promoción de las Energías Renovables.**



- Plan Energético de Navarra Horizonte 2030

Deducción fiscal por inversiones en instalaciones de energías renovables y movilidad eléctrica



15%

QUE

INVERSIONES EN INS. DE ENERGÍAS RENOVABLES (DIRECTIVA 2009/28/CE) E INV. EN MOVILIDAD ELÉCTRICA

- **Instalaciones generación eléctrica solo si:**
 1. Aisladas
 2. Autoconsumo según RD 900/2015

- **Si CTE, deducible si NO obligatorio.**

- **Medio de transporte eléctrico y nuevo que cumpla:**
 1. Categoría M y N
 2. Categoría L
 - Homologación como V.E.
 - Autonomía mínima 70 km
 3. Bicicletas pedaleo asistido:
Cumplir UNE-EN 15194:2009
- **Instalación de infraestructura de recarga de V.E si REBT-BT 52.**
 1. Potencia normal
 2. Alta potencia

LÍMITES

OBJETO	CATEGORIA	DEDUCCIÓN (%)	LIMITE BASE DEDUCCIÓN (€)	
ENERGÍAS RENOVABLES				
Instalaciones EERR		15	NO	
MOVILIDAD ELÉCTRICA				
Medio de transporte	M y N	15	32.000	
	L		L1 y L2	5.000
			L3, L4 y L5	10.000
			L6 y L7	15.000
			Bicicletas	1.500
Infraestructura	Potencia normal	15	5.000	
	Alta potencia		25.000	

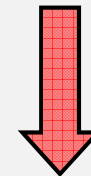
TRAMITACIÓN

INDUSTRIA

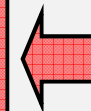
- Formulario de solicitud
- Fotocopias facturas y justificantes de pago
- Fotografías de la instalación
- Ficha técnica/Memoria
- Otros (CTE, registros, comunidades de vecinos, ESEs...)

**APLICAR DEDUCCIÓN EN
IMPUESTO
CORRESPONDIENTE**

INFORME



HACIENDA



Acceso e información

The screenshot shows the search results page on navarra.es. The search term 'renovables' is entered in the search bar. The results show two items:

- Informe de inversiones en instalaciones de energías renovables y en sistemas de recarga** (Agriculture, Industry and Energy). Status: **DISPONIBLE TODO EL AÑO**. Includes a 'Tramitar' button.
- Convocatoria de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro por inversiones en instalaciones de energías renovables del año 2016** (Industry and Energy, Sustainability). Status: **PLAZO CERRADO**.

On the left side, there are filters for 'TRÁMITES PARA' (Ciudadanía, Empresas y Profesionales, Todos) and 'TIPO DE TRÁMITE' (Acreditaciones, Ayudas y Subvenciones, etc.).

RESULTADOS

EXPEDIENTE AUTORIZADOS	AÑO	INVERSION PRESENTADA	DEDUCCION
106	2014	1.140.120,75	145.333,98
55	2015	636.996,84	84.396,52

EXPEDIENTE AUTORIZADOS	TECNOLOGIA	AÑO	INVERSION PRESENTADA	DEDUCCION
26	BIOMASA	2016	170.478,99	23.322,62
3	FV	2016	22.860,96	3.429,14
1	EO	2016	4.362,00	654,30
1	GEOT	2016	72.095,20	2.772,18
1	ST	2016	4.337,60	650,64

2. CONVOCATORIA DE **AYUDAS** PARA **AUDITORÍAS ENERGÉTICAS** EN **PYMES** Y ENTIDADES LOCALES - AÑO 2017-

ÍNDICE

- 1. NORMATIVA**
- 2. BENEFICIARIOS**
- 3. GASTOS SUBVENCIONABLES**
- 4. CONDICIONES DE LAS AUDITORÍAS**
- 5. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN**
- 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN**
- 7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

1. NORMATIVA

RESOLUCIÓN 28E/2017, de 16 de mayo, de la Directora General de Industria, Energía e Innovación, por la que se aprueba la **CONVOCATORIA DE AYUDAS** para la realización de **AUDITORÍAS ENERGÉTICAS** en **PYMES** y entidades locales.

Publicada en el Boletín Oficial de Navarra
el 5 de junio.

2. BENEFICIARIOS

- a) Las entidades locales de Navarra.
- b) Las microempresas, pequeñas y medianas empresas (**pymes**), de naturaleza privada, que realicen actividades empresariales o profesionales con establecimiento en Navarra.



Recomendación 2003/361/CE
de la Comisión, de 6 de mayo
de 2003

3. GASTOS SUBVENCIONABLES

AUDITORÍAS ENERGÉTICAS de procesos industriales, edificios o alumbrado público exterior, cuya finalidad sea determinar el potencial de ahorro de energía de estas instalaciones, así como facilitar la toma de decisiones a la hora de realizar inversiones en ahorro energético.

Podrán referirse a **actividades completas** de la pyme o únicamente a **alguno de sus procesos o instalaciones**.

4. CONDICIONES DE LAS AUDITORÍAS

- Realizadas por **auditoras o auditores**, según el artículo 8 del Real Decreto 56/2016.
 - **Contenido mínimo** establecido en el Anexo II de la convocatoria, según modelo establecido en el Real Decreto 56/20106.
 - **Plazos para la realización** de la auditoría: Entre el 5 de junio y el 10 de noviembre de 2017.
- Para las pymes, la subvención conllevará el **compromiso de implantar** algunas de las medidas de ahorro en los **2 años** siguientes. En concreto éstas deben suponer, como mínimo, el **30% de la inversión** propuesta por la auditoría.

5. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN



PYMES Y
MICROPYMES

50%

(MÁX.: 10.000 €
gasto subv.)

PARTIDA: 100.000€



AYUDA
+5 %
MEDIDAS DE
IGUALDAD



ENTIDADES LOCALES

75%

(MÁX.: 15.000 €
gasto subv.)

PARTIDA: 150.000€

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

a) Categoría de la empresa:

- I. Microempresa: 25 puntos
- II. Pequeña: 15 puntos
- III. Mediana: 5 puntos

b) Consumo energético (hasta 30 puntos):

Proporcionalmente. 30 puntos para la empresa con mayores costes asociados al consumo de energía y 0 puntos para la de menores costes.

c) Incidencia del coste de la energía en la competitividad de la empresa (hasta 30 puntos):

Se otorgará un punto por cada 1% que represente el coste energético en relación a los gastos de explotación del último ejercicio. Se considerarán gastos de explotación: Aprovisionamientos, Gastos de personal y Otros gastos de explotación.

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- Las solicitudes se presentarán entre el 6 de junio y el 5 de julio de 2017.
- Las solicitudes se presentarán obligatoriamente de manera telemática a través de la ficha del Catálogo de Trámites del Portal del Gobierno de Navarra en Internet www.navarra.es.
- Es obligatorio disponer de DEH (Dirección Electrónica Habilitada) para recibir notificaciones.

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/6936/Convocatoria-de-ayudas-para-la-realizacion-de-auditorias-energeticas-en-pymes-y-entidades-locales-Ano-2017

The screenshot displays the website interface for the call for applications. At the top, there is a navigation bar with the Navarra.es logo and language options (Castellano, Euskara, Français, English). Below this is a search bar and a menu with categories like NAVARRA, TRÁMITES, TEMAS, GOBIERNO, and ACTUALIDAD. The main heading reads "Convocatoria de ayudas para la realización de auditorías energéticas en pymes y entidades locales. Año 2017". A yellow box contains an "AVISO" (notice) stating that the application period is from June 6 to July 5, 2017, and that applicants must have an electronic address (DEH) to receive notifications. A "Tramitar" (Apply) button is prominently displayed. Below this, a section titled "Plazo" (Deadline) specifies the dates from 06-06-2017 to 05-07-2017. The "Dirigido a" (Directed to) section indicates that the call is for local entities in Navarra and SMEs with establishments in Navarra. The "Documentación" (Documentation) section lists the required documents, including a responsible declaration and other aid received, a declaration of company size (for SMEs), and a requirement to credit the provider's selection when the subsidyable cost (excluding IVA) exceeds 12,000 euros for installations.

navarra.es

Castellano Euskara Français English

¡Utilice el buscador! Introduzca palabra/s buscar

NAVARRA TRÁMITES TEMAS GOBIERNO ACTUALIDAD

Trámites > Convocatoria de ayudas para la realización de auditorías energéticas en pymes y entidades locales. Año 2017

Convocatoria de ayudas para la realización de auditorías energéticas en pymes y entidades locales. Año 2017

AVISO: Abierto el plazo del 6 de junio al 5 de julio para solicitar ayudas para la realización de auditorías energéticas. Obligatorio disponer de DEH (dirección electrónica habilitada) para recibir las notificaciones.

Tramitar

Plazo
Del 06-06-2017 al 05-07-2017

Dirigido a
Entidades locales de Navarra y pymes con establecimiento en Navarra.

Documentación

1. Documentación obligatoria a presentar junto con la solicitud inicial:
 - Declaración responsable y de otras ayudas obtenidas.
 - Declaración sobre el tamaño de empresa(sólo pymes)
 - Cuando el gasto subvencionable (IVA excluido) supera el importe de 12.000 euros para instalaciones, el beneficiario deberá acreditar que la elección del proveedor se ha

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Además de completar el formulario online, las pymes deberán adjuntar la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

- Declaración responsable sobre el **tamaño** de la empresa.
- Justificación de la **elección de proveedor** (si la auditoría tiene un importe superior a **12.000 euros**).
- **Facturas** del año 2016 de los distintos **suministros energéticos** (electricidad, gas natural, gasóleo, biomasa, etc.).
- **Cuenta de pérdidas y ganancias** del año 2016.
- Documentación que acredite el compromiso de la solicitante con la **igualdad de género**, si procede.



En ningún caso será subsanable la no presentación de la documentación exigida.



PARA MÁS INFORMACIÓN:

Sección de Plan Energetico

Sección de Infraestructuras Energéticas



energia@navarra.es

848 42 55 15

